**Minuta Indicación Proyecto Educación Superior**

1. **Antecedentes**.

Se ingresó una indicación sustitutiva al proyecto de ley sobre Educación Superior, el cual se hace cargo de las críticas que se han sostenido en contra, principalmente de las Universidades del Cruch y del movimiento estudiantil.

La indicación simplifica el articulado del proyecto original el que constaba de 202 artículos y 60 transitorios, mientras que la indicación consta de tan sólo 119 artículos y 42 transitorios.

La principal novedad es la división del proyecto. La indicación regula el sistema de educación superior, dejando a un proyecto posterior la regulación del sistema de universidades estatales, que en el anterior proyecto sólo era tangencial.

1. **Contenido Indicación.**
2. **Subsecretaría Educación Superior.**

Se mantiene la creación de la Subsecretaría de Educación superior, pero se aliviana sus atribuciones disminuyéndolas, dejando definiciones más generales, pero dejando una cláusula de apertura al permitir que otras leyes en el futuro le otorguen otras atribuciones.

1. **Consejo** **Rectores**.

Les otorga un reconocimiento expreso al CRUCH.

Se les reintegrará el *Aporte Fiscal Directo* a estas Universidades, lo cual eliminaba el anterior proyecto, lo cual genero críticas.

1. **Sistema Común de Acceso de las Universidades.**

Tanto el proyecto como la indicación crean un sistema común de acceso, el cual es obligatorio para las Instituciones de Educación Superior (IES), el cual estará a cargo de la Subsecretaría.

1. **Superintendencia.**

Se crea la Superintendencia de Educación Superior como un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objeto es la fiscalización y supervigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior, la legalidad del uso de los recursos y la supervisión de la viabilidad financiera de las instituciones de educación superior.

La superintendencia podrá aplicar sanciones, que van desde la multa hasta el cierre definitivo de la IES.

1. **Regulación del Lucro.**

Las Instituciones de Educación Superior que se configuren como personas jurídicas sin fines de lucro, sus controladores, miembros asociados sólo serán personas naturales o personas jurídicas sin fines de lucro; los que contarán con un órgano superior de administración.

Se les impone la obligación de destinar sus recursos y reinvertir sus excedentes en la consecución de sus fines y en la mejora de la calidad de la educación que brindan.

En el caso que se desvíen recursos, se establece una multa de un 50% de lo desviado, en caso que no reintegrar los recursos, se configura la apropiación indebida

La indicación eso si incluye un delito penal que persigue el lucro, introduciendo la negociación incompatible para las personas que tengan capacidad de administrar el patrimonio de las IES, castigando a quien celebre operaciones con personas relacionadas teniendo intereses propios o en beneficio de terceros, e incumpliendo las normas que el proyecto establece relativos al lucro. La pena es de 541 días y 3 años y un día de presidio, las cuales se pueden cumplir en libertad. Se debe analizar el aumento, ya que ha sido criticado por diputados de la NM.

1. **Aseguramiento de la Calidad.**

El proyecto creaba un nuevo Consejo para la Calidad, reemplazando la actual Comisión Nacional de Acreditación (CNA). La indicación modifica la Ley N° 20.129 de Aseguramiento de la Calidad, pero mantiene la Comisión.

1. **Nueva composición**.

Indicación modifica la composición y mecanismo de designación de los miembros de la CNA para asegurar mayor transparencia e imparcialidad de sus miembros. Para esto se incluye designación vía ADP, excepto para los representantes estudiantiles.

1. **Acreditación obligatoria.**

Se establece la acreditación institucional obligatoria, por lo cual el sistema sólo reconoce a instituciones con estándares de calidad. La obligatoriedad será a partir de 2020.

1. **Criterios y estándares de calidad.**

El proyecto incluía niveles de calidad (A,B y C). Establecía la certificación que era hasta 8 años. Si no se alcanzaba el nivel C, se daba una acreditación condicional por 3 años, donde la IES deberían acreditarse.

La indicación vuelve a la acreditación actual por **años**, siendo de 4 a 7 años.

Se establece una **acreditación condicional**, por el cumplimiento insatisfactorio de los estándares de calidad, la cual se dará por 3 años, por una sola vez. En caso que la IES no alcance los años de acreditación mínimos (4), en dicho plazo se nombrará un administrador provisional para ser evaluada nuevamente en dos años. En el caso que no se acredite dentro de ese plazo por 4 años o más, se cerrará.

La acreditación se ampliará a diversas dimensiones, como el rol de la Universidad en la sociedad y dando un valor a la investigación.

1. **Financiamiento para la Gratuidad.**

Se establece gratuidad para los estudiantes de pregrado mediante el financiamiento público a las instituciones de educación superior que cumplan ciertos requisitos y obligaciones:

1. Contar con 4 años o más de acreditación.
2. Estar constituido como persona jurídica sin fines de lucro.
3. Se adscriba al Sistema Común de Admisión.
4. Aplicar políticas de acceso equitativo a estudiantes, fomentando que al menos el 20% de los estudiantes sean de los cuatro primeros deciles.

Aquellos IES que se acojan a la gratuidad, deberán seguir los aranceles fijados por la Subsecretaría, los cuales serán determinados por una Comisión de Expertos.

1. **Transición Gratuidad.**

Entre 2018 a 2020, la gratuidad se otorgará a los seis primeros deciles. Luego se establecen condiciones de crecimiento económico del país. Para llegar al séptimo decil, los ingresos fiscales debe ser del 23,5% del PIB; para el octavo de 24,5%; al noveno de 25,5%; y, finalmente, para llegar a la gratuidad universal la recaudación fiscal debe llegar a 29,5% del PIB.

1. **Estado de Tramitación.**

Proyecto fue aprobado en particular por la Comisión de Educación de la Cámara el 21 de junio. La primera semana de julio será visto por la Comisión de Hacienda, para luego pasar a Sala.

El ejecutivo pretende que llegue al Senado en julio, dándole discusión inmediata.

1. **Principales cambios en la Cámara.**
2. **CAE:** Se aprueba una indicación de los Diputados Jackson y Vallejos que elimina el CAE a contar de 2019. Esto se debe a que el ejecutivo se ha comprometido con ingresar un proyecto que lo modifique, sin haber realizado una propuesta aún.

El ejecutivo hizo reserva de constitucionalidad del mismo, ya que sería de iniciativa exclusiva del mismo.

1. **Acreditación de Programas de Posgrado.**

Se aprueba indicación para que la acreditación se extienda a los magister y doctorados, con lo cual se quiere fiscalizar la calidad de los mismos.

1. **Publicidad de las Investigaciones.**

Habrá una obligación de que las investigaciones realizadas por las universidades deban ser publicitadas.

**Nudos Críticos.**

**Gratuidad**. Frente Amplio crítica que con el proyecto no se asegura la gratuidad universal, al dejar el futuro del sistema basado en el crecimiento económico.

**Lucro**. Se crítica de forma transversal que el tipo penal que sanciona el lucro no sanciona con penas de presidio efectivo. Podemos realizar indicaciones en el Senado para mejorar la tipificación y las penas.

**CAE**: En diciembre de 2016, la Ministra de Educación se comprometió a presentar un proyecto para eliminar el CAE. Como esto no ha sucedido se presento la indicación de Jackson y Vallejos que fue aprobada.